



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1344-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-108678671- -APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente EX-2023-108678671- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 08/23, N° 34/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de

conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la carrera de LICENCIATURA EN CIBERSEGURIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-39216673-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF2024-39215821-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.16 09:37:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE							
1	Introducción a la Computación	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
2	Introducción a la Ciberseguridad	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	Introducción a la Matemática	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	Inglés Técnico I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE							
5	Programación I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
6	Arquitectura del Procesador I	Cuatrimestral	6	90	1	Presencial	
7	Seguridad de la Información	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
8	Inglés Técnico II	Cuatrimestral	4	60	4	Presencial	
SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE							
9	Matemática Aplicada	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
10	Arquitectura del Procesador II	Cuatrimestral	6	90	1-6	Presencial	
11	Redes de Información I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
12	Inglés Técnico III	Cuatrimestral	4	60	1-8	Presencial	
SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE							
13	Programación II	Cuatrimestral	6	90	5-9	Presencial	
14	Sistemas Operativos	Cuatrimestral	6	90	10	Presencial	
15	Ciberseguridad I	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
16	Estructura de Datos y Algoritmos	Cuatrimestral	6	90	3-5	Presencial	
TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE							
17	Criptografía	Cuatrimestral	6	90	2-7	Presencial	
18	Redes de Información II	Cuatrimestral	6	90	11-12	Presencial	
19	Informática Forense	Cuatrimestral	6	90	14-7-5-1	Presencial	
20	Base de Datos	Cuatrimestral	6	90	13-16	Presencial	
TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE							
21	Programación III	Cuatrimestral	6	90	13-16	Presencial	
22	Taller de Informática Forense	Cuatrimestral	6	90	15-18	Presencial	
23	Ciberseguridad II	Cuatrimestral	6	90	15	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24	Taller de Ciberseguridad	Cuatrimestral	6	90	15-17	Presencial	

CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

25	Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	6	90	20-21	Presencial	
26	Auditoria en Seguridad Informática	Cuatrimestral	6	90	15-17-19	Presencial	
27	Gestión de Proyectos	Cuatrimestral	6	90	24-23	Presencial	

CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

28	Geopolítica y Regulación Internacional	Cuatrimestral	6	90	27	Presencial	
29	Auditoría de Sistemas	Cuatrimestral	6	90	26	Presencial	
30	Gobierno y Gestión de la Ciberseguridad	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	

QUINTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

31	Práctica Profesional	Cuatrimestral	8	120	29-28	Presencial	
32	Optativa I	Cuatrimestral	6	90	20	Presencial	
33	Tesina de Licenciatura en Ciberseguridad	Cuatrimestral	0	200	25-30-31-32-33-34-35	Presencial	

QUINTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

34	Optativa II	Cuatrimestral	6	90	22-24	Presencial	
35	Ética Profesional	Cuatrimestral	6	90	29	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 3200 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa I:
Sistemas Operativos Distribuidos
Seguridad de Desarrollo de Aplicaciones Web
CiberInteligencia & Ingeniería Social
Seguridad en la Nube

Optativa II:

Seguridad en la Nube

Sistemas Operativos Distribuidos

CiberInteligencia & Ingeniería Social

Seguridad de Desarrollo de Aplicaciones Web



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-39216673-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

Referencia: EX-2023-108678671- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA-
LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - PRESENCIAL- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.17 14:58:13 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

- * Gestionar el proceso de análisis de riesgo identificando los activos informáticos, las vulnerabilidades y amenazas a los que se encuentran expuestos.
- * Elaborar diagnóstico, evaluación y valoración de riesgos identificando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de las mismas.
- * Asesorar en la aplicación de análisis forense sobre estaciones de trabajo, servidores, servicios y dispositivos móviles; asesorando en políticas de seguridad informática.
- * Mantener actualizados los criterios y protocolos de ciberseguridad.
- * Organizar acciones preventivas y correctivas de seguridad de la información con los demás equipos del área de TI.
- * Participar en la identificación y análisis de problemas de Ciberseguridad para definir y determinar los recursos de gestión necesarios para su solución.
- * Participar en la planificación de auditorías de ciberseguridad.
- * Participar en la identificación de debilidades en los programas de seguridad de una empresa o institución.
- * Cooperar en la gestión necesaria para garantizar que los activos digitales de empresas o instituciones estén protegidos contra el acceso no autorizado.
- * Aplicar planes de ciberseguridad en infraestructuras digitales de producción y de servicios, considerando su criticidad.
- * Aplicar planes de contingencia en respuesta a eventos de ciberseguridad para minimizar su impacto.
- * Aplicar las normas de seguridad informática adecuándolas a la organización.
- * Asesorar en lo que respecta a ciberseguridad a empresas y organizaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-39215821-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

Referencia: EX-2023-108678671- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA-
LICENCIADO/A EN CIBERSEGURIDAD - PRESENCIAL- ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.17 14:57:00 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación